



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 449 -2009/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 28 DIC. 2009

VISTO: El Informe N° 708-2009/GOB.REG.HVCA/PPR con Proveído N° 6035-2009/GOB.REG.HVCA/PR, el Informe N° 0134-2009/GOB.REG.HVCA/PPA, el Informe N° 009-2009/GOB.REG.HVCA/PPA, el Oficio N° 183-2009/GOB.REG.HVCA/CR, el Oficio N° 00143-2009-DUGE-T-GSR-ME, el Oficio N° 017-2009-OCI-UGEL-T-DREH-ME, la Hoja Informativa N° 002-2009-OCI-UGEL-T-DREH-ME y demás documentación adjunta en dieciocho (18) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 04 de febrero del 2009, el Órgano de Control Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local Tayacaja ha emitido la Hoja Informativa N° 002-2009-OCI-UGEL-T-DREH-ME: "Supuesta apropiación ilícita por parte de ex Consejero Regional de Huancavelica, de tres computadoras pertenecientes a la I.E. Sebastián Lorente Ibañez de Santa María del Distrito de Huachocolpa", en la que se evidencian observaciones sobre la conducta funcional del señor Víctor Bonifacio Pacheco Palomino, ex Consejero Regional de Huancavelica por la Provincia de Tayacaja;

Que, respecto de la hoja informativa señalada, la Procuraduría Pública Regional Adjunta de la Procuraduría Pública Regional mediante Informe N° 009-2009/GOB.REG.HVCA/PPA, ha emitido pronunciamiento concluyendo que habría la comisión de responsabilidad penal por parte de Víctor Bonifacio Pacheco Palomino, quien en su condición de Consejero Regional de Huancavelica por la Provincia de Tayacaja, habría recepcionado tres computadoras Pentium IV debidamente equipadas por un costo total de S/. 4,890.00 que estaban destinadas para la I.E. Sebastián Lorente Ibañez, conforme PECOSA de fecha 27 de octubre del 2006 emitido por el Gobierno Regional Huancavelica, apropiándose ilícitamente de dichos bienes, asimismo pese a haber sido notificado notarialmente, no procedió a entregar los bienes a la institución educativa, conducta que estaría configurada como delito contra la Administración Pública en la modalidad de Apropiación Ilícita, previsto y sancionado por el Artículo 387° del Código Penal; por consiguiente resulta pertinente autorizar a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional Huancavelica, para que inicie las acciones judiciales correspondientes;

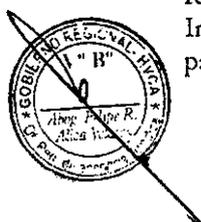
Contando con la visación de la Gerencia General Regional y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

De conformidad a lo establecido por el Artículo 47° de la Constitución Política del Perú, el Artículo 78 de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Decreto Legislativo N° 1068 de Sistema de Defensa Jurídica del Estado y el Artículo 37 del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR al Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, el inicio de acciones legales contra **VÍCTOR BONIFACIO PACHECO PALOMINO**, ex Consejero Regional de Huancavelica por la Provincia de Tayacaja, y demás que resulten responsables por los fundamentos expuestos en el Informe N° 009-2009/GOB.REG.HVCA/PPA, la Hoja Informativa N° 002-2009-OCI-UGEL-T-DREH-ME y demás antecedentes que en calidad de anexo forman parte de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- ENCOMENDAR a la Procuraduría Pública Regional, la





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 449 - 2009 / GOB.REG-HVCA / PR

Huancavelica, 28 DIC. 2009

interposición legal del presente caso, en un plazo de quince (15) días, bajo responsabilidad y debiendo dar cuenta de lo actuado a la Presidencia Regional.

ARTICULO 3°.- REMITIR copia de la presente Resolución autoritativa a la Procuraduría Pública Regional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTICULO 4°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
L. Federico Salas Guevara Schmitz
PRESIDENTE REGIONAL

